

680014105001-2020-00367-00
Auto Sustanciación No. 417

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



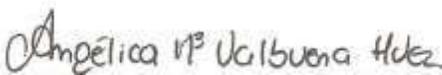
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la diligencia de notificación personal remitida por la ejecutante, evidencia el Despacho que la notificación electrónica no se surtió por la causal *“El mensaje de datos no se pudo entregar, se reportó un error al intentar entregar el mensaje de datos a la cuenta email del destinatario.”*

En consecuencia, se **REQUIERE** a la ejecutante para que en el término de **diez (10) días** efectúe la notificación en el domicilio de la ejecutada (Calle 35 No. 18-21 oficina 506 Edificio Surabic -Bucaramanga) que aparece inscrito en el Certificado de existencia y representación legal, cumpliendo con las exigencias de los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ